

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 174.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Avila, la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua latina, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 16 de octubre de 1913, y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante, y los Auxiliares de la Sección correspondiente que tengan reconocido el derecho a concursar en las Cátedras, como comprendidos en el Real decreto de 26 de agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos

los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de junio de 1914.—
El Subsecretario, J. Silvela.

(De la *Gaceta* núm. 170.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Guadalajara una plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 16 de octubre de 1913, y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante, y lo sean en virtud de oposición.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de junio de 1914.—El Subsecretario, J. Silvela.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Lugo la plaza

de Catedrático de la asignatura de Historia Natural, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 16 de octubre de 1913, y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante y que lo sean en virtud de oposición.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de junio de 1914.—El Subsecretario, J. Silvela.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de León una plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 16 de octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante y que lo sean en virtud de oposición.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de junio de 1914.—El Subsecretario, J. Silvela.

(De la *Gaceta* núm. 171.)

Gobierno Civil

Vedado de caza.

Solicitado por D. Juan José Alfaro, vecino de esta capital, la concesión de vedado de caza de los terrenos del monte titulado «La Mula», término municipal de Pinilla-Trasmonte, se pone en conocimiento de los que se crean perjudicados con esta concesión, que hasta el 2 de julio próximo pueden presentar sus reclamaciones, debidamente documentadas, en la Alcaldía ó en este Gobierno civil.

Burgos 23 de junio de 1914.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

Obras públicas.

Estados que para formación del plan de ampliación de carreteras redacta de nuevo la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Relación de carreteras que propone ahora la Jefatura de Obras públicas para cumplir la ley de ampliación del plan general, fecha 25 de diciembre de 1912.

GRUPO PRIMERO

Comprende las carreteras determinadas en los artículos 2.º y 3.º de la Ley y primer apartado del 4.º (travesías, puentes y obras de fábricas importantes y carreteras internacionales).

Número de la propuesta	DESIGNACIÓN DE LAS CARRETERAS.	Kilómetros.	Coste conocido ó probable.	Grupo á que pertenece la obra.	Fecha de la ley de inclusión en el antiguo plan general.
------------------------	--------------------------------	-------------	----------------------------	--------------------------------	--

No se propone ninguna travesía
 No se propone ningún puente ni obra de fábrica importante.
 Como no es provincia fronteriza no hay carreteras internacionales.

Burgos 14 de junio de 1913.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Báscones.

NOTAS.—Las travesías que haya que construir en las carreteras, secciones y trozos que figuren en el plan vigente y las que se incluyan en el definitivo de ampliación como formando parte integrante de las respectivas carreteras, secciones y trozos, son por tanto de cuenta del Estado; á excepción de las travesías cuya construcción sea de cargo de los respectivos Ayuntamientos, con arreglo á la Ley y Reglamentos vigentes ó las que puedan ser reemplazadas, técnica y económicamente, por vías de circunvalación.

Los puentes ú obras de fábrica importantes que haya de construir en las carreteras, secciones y trozos que figuren en el plan vigente y las que se incluyan en el definitivo de ampliación como formando parte integrante de las respectivas carreteras, secciones y trozos, quedan incluidos como formando parte de las carreteras á que pertenecen.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de la regla 21, Real orden de 25 de junio de 1913, se hace saber que han sido nombrados Maestros interinos los señores siguientes: D.ª Ramona Saiz Ortiz, para Covarrubias; D.ª Juliana Campo Barriuso, para Pradilla de Belorado; D.ª Luisa Güemes y Güemes, para Quintanilla-San García; Don Justiniano Martínez y García, para Melgar de Fernamental; D. Teófilo Villalba González, para Barrio de Bricia; D. Juan Velasco Arnáiz, para Villanueva de la Lastra; Don Aurelio Ruiz Burgos, para Cornudilla; D. Sérvulo Rilova San Millán, para Villalbilla de Villadiego; D. Clementino Quirce Duque, para Laño, y D. Enrique García Barbero, para Rábanos.

Lo que se hace público por este periódico oficial á los efectos oportunos.

Burgos 22 de junio de 1914.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Pino de Bureba.

Terminado el recuento general de toda la ganadería existente en este distrito, que ha de servir de base para la contribución del año de 1915, se halla de manifiesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pino de Bureba 20 de junio de 1914.—El Alcalde, Mariano Arnáiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villaescusa del Butrón.

Alcaldía de Villahoz.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes los que se crean agraviados, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villahoz 21 de junio de 1914.—El Alcalde, P. O., Cándido Saez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hoyales de Roa. Los Valcárceres.

Cerezo de Riotirón.

Palacios de la Sierra.

Respecto de rústica y pecuaria:

Añastro.

Pino de Bureba.

Respecto de rústica:

Ayuelas.

Alcaldía de Canicosa.

Formadas las cuentas municipales de este distrito de los años de 1912 y 1913, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Canicosa 21 de junio de 1914.—El Alcalde, Mariano Gimenez.

Anuncios particulares

SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería Plaza Mayor 39 y 40

PRECIO FIJO. 4

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

Servicio de la Caja de Ahorros Sucursales en Aranda, Castrogeriz Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 4

Se desea carbonear un monte de roble y encina, sito en término de Palenzuela. Para enterarse de condiciones dirigirse en Burgos á doña Filomena García-Inés, Martínez del Campo, 3, 2.º 2-8

Guarda para finca particular, se necesita. Para informes y condiciones dirigirse en Burgos á D.ª Filomena García-Inés, Martínez del Campo, 3, 2.º 2-8